

H. Concejo Deliberante
Bolívar

BOLÍVAR, 26 de JUNIO de 1987.

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.: N° 1128/87

ORDENANZA N° 336/87

ARTICULO 10: Establécese abonar un adelanto de A 50 (Australes: Cin cuenta) a cuenta del Sueldo Anual Complementario correspondiente al medio aguinaldo del mes de JUNIO de 1987, el que deberá hacerse efectivo con los haberes correspondientes del mes de MAYO de 1987.

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento Contaduría, y Tesorería a efectos de su cumplimentación.

ARTICULO 3°; Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

DADA en la Sala de Sesiones del H.C.D. de BOLÍVAR, a 25 de JUNIO 1987

ES COPIA